Poder Judicial Nº 2, 4 /2017

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **ENVING S.R.L.,** con **RUC Nº 80013463-0,** domiciliada en las calles Benjamín Constant Nº 576 c/ 15 de Agosto, de esta capital, representada por el **Ing. MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI,** con **C.I.Nº 530.305** ,denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL – AD REFERENDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL – AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 11 de Fecha 09 de marzo de 2017, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **308.530.**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PISOS 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º Y 11º DE LA TORRE NORTE - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J Nº 362 de fecha 22 de diciembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 11 del 09 de marzo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 300.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 600.000.000.- (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución C.A.J, cuyos ítems se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72102305-001	Mantenimiento preventivo de la SALA DE CONTROL – 1 (una sala)	Unidad	Evento	1	925.000
2	72102305-001	Mantenimiento preventivo de EQUIPOS CHILLER – 2 (dos unidades)	Unidad	Evento	1	7.828.000
3	72102305-001	Mantenimiento preventivo de TORRE DE ENFRIAMIENTO – 8 (ocho unidades)	Unidad	Evento	1	3.290.000
4	72102305-001	Mantenimiento preventivo de BOMBAS DE AGUA – 19 (diecinueve unidades)	Unidad	Evento	1	2.090.000
5	72102305-001	Mantenimiento preventivo de UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE de (UMA) – 98 (noventa y ocho unidades)	Unidad	Evento	1	9.680.000
6	72102305-001	Mantenimiento preventivo de EQUIPOS FANCOIL – 274 (doscientos setenta y cuatro unidades)	Unidad	Evento	1	9.660.000
7	72102305-001	Mantenimiento preventivo de EXTRACTORES DE AIRE – 30 (treinta unidades)	Unidad	Evento	1	5.945.000
TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIMIENTO PREVENTIVO						39.418.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) SI CORRESPONDE
1	Mantenimiento preventivo de la SALA DE CONTROL – 1 (una sala)			
1.1	Verificación de panel de control y sus componentes.	UNIDAD	1	345.000
1.2	Verificación de la computadora con el software	UNIDAD	1	230.000
1.3	Verificación de tableros	UNIDAD	1	350.000
TOTAL ITEM 1 (TRASLADAR AL ITEM 1 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				925.000
2	Mantenimiento preventivo de EQUIPOS CHILLER – 2 (dos unidades)			
2.1	Compresor y circuito refrigerante			
2.1.1	Verificación de gas refrigerante y control de presión.	UNIDAD	1	598.000
2.1.2	Verificación y purga de humedad del circuito	UNIDAD	1	575.000
2.1.3	Verificación del nivel y viscosidad	UNIDAD	1	1.725.000
2.1.4	Limpieza y ajuste a la estructura del equipo compresor	UNIDAD	1	402.500
2.1.5	Verificación de consumo eléctrico, registro de horas de uso	UNIDAD	1	402.500
2.1.6	Verificación y regulación de presostato (máxima y mínima)	UNIDAD	1	340.000
2.2	Evaporador – 2 (dos unidades)			
2.2.1	Verificación y registro de temperatura de agua, entrada y salida.	UNIDAD	1	320.000
2.2.2	Verificación de la aislación térmica.	UNIDAD	1	250.000
2.3	Condensador – 2 (dos unidades)			
2.3.1	Limpieza de tubos condensadores.	UNIDAD	1	2.875.000
2.3.2	Limpieza de cañerías de condensación	UNIDAD	1	340.000
TOTAL ITEM 2 (TRASLADAR AL ITEM 2 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				7.828.000
3	TORRE DE ENFRIAMIENTO – 8 (ocho unidades)			
3.1	Limpieza de la batea	UNIDAD	1	1.092.500
3.2	Control de los dispositivos eléctricos	UNIDAD	1	747.500
3.3	Verificación de funcionamiento de ventiladores	UNIDAD	1	450.000
3.4	Verificación del estado y limpieza del separador de gotas y relleno	UNIDAD	1	550.000
3.5	Verificación del estado y limpieza de rociadores y tubería interna	UNIDAD	1	450.000
TOTAL ITEM 3 (TRASLADAR AL ITEM 3 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				3.290.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

4	BOMBAS DE AGUA – 19 (diecinueve unidades)			
4.1	Medición de consumo eléctrico	UNIDAD	1	450.000
4.2	Limpieza de filtro hidráulico, y verificación de las válvulas y cañerías	UNIDAD	1	680.000
4.3	Verificación de Existencias de Perdidas o vibraciones	UNIDAD	1	320.000
4.4	Verificación del Funcionamiento de las bombas	UNIDAD	1	320.000
4.5	Verificación de arranque y parada de bombas	UNIDAD	1	320.000
TOTAL ITEM 4 (TRASLADAR AL ITEM 4 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				2.090.000
5	Mantenimiento preventivo de UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE de (UMA) – 98 (noventa y ocho unidades)			
5.1	Limpieza de filtro de aire	UNIDAD	1	4.945.000
5.2	Verificación y limpieza de serpentinas y control de funcionamiento de termostatos	UNIDAD	1	2.875.000
5.3	Verificación y control de válvulas de tres vías	UNIDAD	1	450.000
5.4	Medición de consumo eléctrico del motor ventilador	UNIDAD	1	450.000
5.5	Limpieza de bandeja colectora de agua de condensación	UNIDAD	1	320.000
5.6	Revisión de sistema de drenaje	UNIDAD	1	320.000
5.7	Limpieza de rejas de inyección y retorno de aire	UNIDAD	1	320.000
TOTAL ITEM 5 (TRASLADAR AL ITEM 5 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				9.680.000
6	FANCOIL – 274 (doscientos setenta y cuatro unidades)			
6.1	Limpieza de filtro de aire	UNIDAD	1	4.945.000
6.2	Verificación y limpieza de serpentinas y control de funcionamiento de termostatos	UNIDAD	1	2.875.000
6.3	Limpieza de bandeja colectora de agua de condensación	UNIDAD	1	460.000
6.4	Revisión de sistema de drenaje	UNIDAD	1	460.000
6.5	Verificación de las válvulas	UNIDAD	1	460.000
6.6	Limpieza de rejas de inyección y retorno de aire	UNIDAD	1	460.000
TOTAL ITEM 6 (TRASLADAR AL ITEM 6 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				9.660.000
7	EXTRACTORES DE AIRE – 30 (treinta unidades)			
7.1	Limpieza general del equipo	UNIDAD	1	5.175.000
7.2	Verificación de consumo del motor	UNIDAD	1	450.000
7.3	Verificación de la Correa	UNIDAD	1	320.000
TOTAL ITEM 7 (TRASLADAR AL ITEM 7 DE LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)				5.945.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	Código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	TOTAL PRECIO UNITARIO (REPUESTO + MANO DE OBRA) (IVA INCLUIDO)
8	72102305-001	Mantenimiento correctivo del SISTEMA de CLIMATIZACIÓN de la TORRE NORTE	Unidad	Evento	1	185.180.691
TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO						185.180.691

DETALLE DE PRECIOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
Ítem Nº	Descripción de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio del Repuesto (IVA incluido)	Precio de la Mano de Oba (IVA incluido)	Total Precio Unitario (Repuestos + Mano de Obra) (IVA incluido)
8.1	Cambio de Llave interruptor tipo H para control equipos Fancoil	UNIDAD	1	127.500	22.500	150.000
8.2	Cambio botoneras de Control de Temperatura de Fancoil	UNIDAD	1	110.500	19.500	130.000
8.3	Cambio Controlador de Chiller	UNIDAD	1	12.750.000	2.250.000	15.000.000
8.4	Cambio de termostato para UMA o fancoil	UNIDAD	1	718.250	126.750	845.000
8.5	Cambio actuador electrónico 220 VAC MVA 23	UNIDAD	1	593.300	104.700	698.000
8.6	Cambio de Capacitor de arranque para Fancoil	UNIDAD	1	55.250	9.750	65.000
8.7	Cambio termostato Carel	UNIDAD	1	1.062.500	187.500	1.250.000
8.8	Cambio Sonda de Contacto para agua NTC	UNIDAD	1	297.500	52.500	350.000
8.9	Cambio Sonda de Aire NTC	UNIDAD	1	238.000	42.000	280.000
8.10	Cambio Juego de rulemanes para motor de bomba primaria	UNIDAD	1	807.500	142.500	950.000
8.11	Cambio Juego de rulemanes para motor de bomba secundaria	UNIDAD	1	2.014.500	355.500	2.370.000
8.12	Cambio Juego de rulemanes para bomba torre	UNIDAD	1	2.252.500	397.500	2.650.000
8.13	Cambio juego de rulemanes para bomba de 60 HP	UNIDAD	1	2.966.500	523.500	3.490.000
8.14	Cambio Sello mecánico de bomba de torre	UNIDAD	1	5.567.500	982.500	6.550.000
8.15	Cambio Sello mecánico de bomba primaria	UNIDAD	1	3.213.000	567.000	3.780.000
8.16	Cambio Sello mecánico de bomba secundaria	UNIDAD	1	5.338.000	942.000	6.280.000
8.17	Cambio Contactor de UMA	UNIDAD	1	799.000	141.000	940.000
8.18	Cambio Rele térmico de UMA	UNIDAD	1	697.000	123.000	820.000
8.19	Boninado de motor ventilador de FC	UNIDAD	1	1.530.000	270.000	1.800.000
8.20	Cambio Turbina de FC	UNIDAD	1	1.062.500	187.500	1.250.000
8.21	Cambio Contactor de bomba primaria	UNIDAD	1	799.000	141.000	940.000
8.22	Cambio contactor de bomba secundaria	UNIDAD	1	1.955.000	345.000	2.300.000
8.23	Cambio contactor de chiller	UNIDAD	1	3.910.000	690.000	4.600.000
8.24	Cambio de filtros de UMAS	UNIDAD	1	544.000	96.000	640.000
8.25	Cambio de filtro de FANCOIL	UNIDAD	1	272.000	48.000	320.000
8.26	Carga de gas refrigerante por kl	UNIDAD	1	229.500	40.500	270.000
8.27	Cambio de aceite de compresor por litro	UNIDAD	1	850.000	150.000	1.000.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

8.28	Bobinado de motor de 20 HP	UNIDAD	1	2.167.500	382.500	2.550.000
8.29	Rebobinado de motor de 25 HP	UNIDAD	1	2.167.500	382.500	2.550.000
8.30	Bobinado de motor 30HP	UNIDAD	1	2.524.500	445.500	2.970.000
8.31	Bobinado de motor de 60 HP	UNIDAD	1	4.590.000	810.000	5.400.000
8.32	Cambio de relay 24 VDC para placas de mando	UNIDAD	1	153.000	27.000	180.000
8.33	Cambio de válvula motorizada de tres vías 11/2	UNIDAD	1	850.000	150.000	1.000.000
8.34	Cambio de válvula motorizada de dos vía 1 ¼	UNIDAD	1	901.000	159.000	1.060.000
8.35	Cambio de válvula electrónica de tres vías	UNIDAD	1	667.250	117.750	785.000
8.36	Cambio de válvula electrónica de dos vías	UNIDAD	1	467.500	82.500	550.000
8.37	Bobinado de motor manejadoras	UNIDAD	1	1.530.000	270.000	1.800.000
8.38	Cambio de capacitor para manejadoras	UNIDAD	1	59.500	10.500	70.000
8.39	Cambio filtro cartucho pesado para Chiller	UNIDAD	1	238.000	42.000	280.000
8.40	Cambio de boyas para torre de enfriamiento	UNIDAD	1	212.500	37.500	250.000
8.41	Bobinado de motores extractores de aire de To	UNIDAD	1	3.500.000	2.000.000	5.500.000
8.42	Cambio de rulemanes a extractores de aire de	UNIDAD	1	1.250.000	2.150.000	3.400.000
8.43	Reparación de filtro de aire de UMA	UNIDAD	1	145.000	18.000	163.000
8.44	Reparación de filtro de aire de FANCOIL	UNIDAD	1	102.000	18.000	120.000
8.45	Cambio de correas para extractores	UNIDAD	1	212.500	37.500	250.000
8.46	Cambio de válvulas de expansión de chiller	UNIDAD	1	12.580.000	2.220.000	14.800.000
8.47	Pintura de cañería de condensación	UNIDAD	1	2.720.000	480.000	3.200.000
8.48	Cambio de baterías del Chiller	UNIDAD	1	297.500	52.500	350.000
8.49	Cambio luz piloto Let para tablero de control	UNIDAD	1	21.250	3.750	25.000
8.50	Cambio Flow swich	UNIDAD	1	570.000	97.000	667.000
8.51	Cambio de variador de bomba de agua	UNIDAD	1	16.575.000	2.925.000	19.500.000
8.52	Cambio Traductor de presión	UNIDAD	1	635.691	120.000	755.691
8.53	Cambio arrancador suave	UNIDAD	1	10.575.000	1.990.000	12.565.000
8.54	Cambio llave termomagnética 630 Amp.	UNIDAD	1	5.660.000	580.000	6.240.000
8.55	Actualización de software de control de chillers.	UNIDAD	1	4.856.000	455.000	5.320.000
8.56	Ajuste de parámetros de enfriadoras a valores de fabrica	UNIDAD	1	1.800.000	370.000	2.170.000
8.57	Cambio de material de relleno y separador de gota de torre	UNIDAD	1	26.000.000	3.750.000	29.750.000
8.58	Cambio de manómetros para Chiller	UNIDAD	1	380.000	34.000	414.000
8.59	Cambio de manómetros para bomba primaria	UNIDAD	1	380.000	34.000	414.000
8.60	Cambio de manómetros para bomba secundaria.	UNIDAD	1	380.000	34.000	414.000
TOTAL DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS DEBERÁ TRASLADARSE A LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ITEMS 8)						185.180.691

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRECIOS UNITARIOS
1 al 7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	39.418.000
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	185.180.691
TOTAL OFERTADO DE PRECIOS UNITARIOS		224.598.691

enving S.R.L.

- **MONTO MÍNIMO:** G. 300.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)
- **MONTO MÁXIMO:** G.600.000.000.- (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES)

La Contratante se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del Monto máximo se realizara conforme a las necesidades del contrato. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del Monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del Monto máximo. En caso de que el proveedor no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del Monto mínimo previsto.

El **PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Servicio y Factura Legal.
- Nota de Conformidad, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Planilla de conformidad de los servicios y/o trabajos realizados, firmada por el ámbito o usuario del equipo.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

"Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR**, deberá proveer el Servicio conforme a un Cronograma de Trabajo elaborado por el mismo, previamente aprobado por la **CONTRATANTE** y acorde a las Especificaciones Técnicas.

La recepción se documentará a través de notas de conformidad de los servicios prestados.

Mantenimiento preventivo: la orden de servicio será emitida el último día del mes para el siguiente mes, teniendo un plazo de 30 (treinta) días para la ejecución de los mismos.

Mantenimiento correctivo: Una vez recibida por el Proveedor la orden de servicio tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para la ejecución y conclusión de dichos trabajos.

Los servicios se prestarán por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula undécima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la prestación de los servicios.

10. GARANTÍAS DE BIENES Y SERVICIOS.

En caso de que la **CONTRATANTE** constate defectos en la prestación del servicio, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el **PROVEEDOR** deberá en un plazo no mayor a 24 horas de tomar conocimiento de algún inconveniente surgido, realizar nuevamente de los servicios a completa satisfacción del **CONTRATANTE.**

11. MULTAS.

Si el Proveedor no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de multas equivalentes a:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Para los mantenimientos preventivos será emitida la orden de servicio el último día del mes para el siguiente mes, en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del mes, será pasible de una multa del 0,5% del valor del servicio por día de atraso sobre los ítems en mora.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para los mantenimientos correctivos y en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del plazo establecido de los 15 días corridos desde la entrega de la orden de servicio al proveedor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. En los casos en que sobrepasen los 15 días corridos establecidos para la ejecución del trabajo por motivos de fuerza mayor, el proveedor deberá presentar un informe técnico debidamente justificado y argumentado.

EL MONTO TOTAL DE LA MULTA EN AMBOS CASOS ESTÁ LIMITADO HASTA UN MÁXIMO DEL 5% SOBRE EL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO. La contratante deberá notificar por escrito al Proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el Proveedor Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (5% del valor máximo del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

enving S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes mayo y año 2017.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: ENVING S.R.L.

enving S.R.L.

enving
S.R.L.

Ing. MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI